Naciones Unidas A/AC.105/C.1/L.406/Add.8

Asamblea General

Distr. limitada
15 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos
60º período de sesiones
Viena, 6 a 17 de febrero de 2023

Proyecto de informe

Adición

XIV. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

1. De conformidad con la resolución 77/121 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 16 del programa, titulado “Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, como cuestión concreta y tema de debate.

2. Formularon declaraciones en relación con el tema 16 del programa representantes de China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, los Países Bajos, el Pakistán y el Reino Unido. También formuló una declaración la observadora de la UIT. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

3. Con arreglo a la invitación cursada por la Subcomisión en su 59º período de sesiones, en 2022 (A/AC.105/1258, párr. 252), la observadora de la UIT presentó un informe sobre la contribución de esa organización a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluida la utilización de la órbita geoestacionaria y otras órbitas. A ese respecto, la Subcomisión tomó nota con aprecio de la información proporcionada en el informe anual de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT correspondiente a 2022 sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas, así como en otros documentos mencionados en el documento de sesión A/AC.105/C.1/2023/CRP.24. La Subcomisión invitó a la UIT a que siguiera presentándole informes.

Se ruega reciclar

4. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria tenía un valor estratégico y económico para los Estados y era un recurso natural limitado expuesto al riesgo de saturación y, por tanto, su uso debía racionalizarse y ponerse a disposición de todos, en condiciones equitativas, independientemente de las capacidades tecnológicas actuales de los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y su situación geográfica.

5. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II) desempeñaban una función en la labor de velar por un uso equitativo y eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las zonas orbitales utilizadas por los satélites, si bien era necesario realizar más esfuerzos. Las delegaciones que expresaron esa opinión, además, instaron a los Estados a que siguieran trabajando en pro de la aplicación eficaz de las Directrices.

6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debería estudiar si existía la necesidad de crear grupos de trabajo especializados y paneles intergubernamentales encargados de hallar soluciones conjuntas a las dificultades que suponía la utilización compartida de las órbitas geoestacionarias.

7. Se expresó la opinión de que, dada la escasez de posiciones en la órbita geoestacionaria y de recursos de frecuencias, los países debían aumentar la cooperación con el fin de utilizar dichos recursos mejor y de manera más eficiente, y de promover la utilización de los limitados recursos de frecuencias y de la órbita geoestacionaria.

8. Se expresó la opinión de que, para algunos Estados, los satélites geoestacionarios seguirían siendo insustituibles, y de que la disposición núm. 11.49 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT había hecho menos equitativo el acceso de los países en desarrollo a los recursos de órbita y espectro de la órbita geoestacionaria, ya que algunos operadores de satélites se aprovechaban de las disposiciones de la UIT para retener posiciones orbitales durante tres años mientras las posiciones quedaban, de hecho, desocupadas.

9. Se expresó la opinión de que era necesario elaborar marcos reguladores adecuados para velar por que los sistemas de satélites no geoestacionarios no interfirieran en el funcionamiento de los sistemas de estaciones de servicio terrestres y espaciales. La delegación que expresó esa opinión, además, se refirió a la propuesta expresada durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Bucarest en 2022, consistente en incluir en el informe anual de la UIT una sección sobre la adopción, por parte de los Estados miembros, de políticas para apoyar el acceso equitativo al espectro de frecuencias radioeléctricas y a los recursos orbitales conexos.